



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El gobernador de la provincia de Murcia, marques de Camachos, á elevado ha este ministerio, con fecha del 31 de Octubre de 1854, la comunicacion siguiente:

El ilustre ayuntamiento de esta capital con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Con esta fecha ha dirigido este ayuntamiento á cada uno de los jueces de primera instancia de esta capital don Francisco de Ripa y don Fernando la Cuadra la comunicacion siguiente:

Enterado este ayuntamiento de la comunicacion que ha dirigido á V. S. su presidente, declarandolo hijo adoptivo de esta capital por los relevantes servicios, ya patrióticos, cuanto humanitarios, que está prestando en medio de la terrible calamidad que la aflige, contribuyendo con sus buenas acciones y desprendimiento á suavizar en lo posible la suerte de sus moradores, ha acordado en sesion de hoy unánimemente adoptar como suya tan justa como merecida comunicacion, y que se diga á V. S., como se egecuta, para su inteligencia, satisfaccion y consiguientes efectos, y al Excmo. señor gobernador de la provincia para que se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia.

Y la trascribo á V. E. coforme á lo resuelto por la espresada corporacion para que si lo estima se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, á fin de que le conste el particular comportamiento de los espresados señores jueces.

Lo que me apresuro á elevar al superior conocimiento de V. E. accediendo á los justos deseos de esta municipalidad, la que admirada de la heroica conducta de los jueces de primera instancia de esta ciudad, ha recompensado en el círculo de sus atribuciones las virtudes cívicas de los mismos, los que no contentos con permanecer en sus puestos, se dedican en los momentos de descanso á prestar toda clase de auxilios, ya á las autoridades, como á las clases proletarias, para dulcificar la desgraciada suerte de esta ciudad, víctima hoy del cruel azote epidémico que tantos estragos está causando.

Yo por mi parte faltaria á un deber de gratitud y justicia si no recomendase de la manera mas eficaz á la digna consideracion de V. E. los espresados funcionarios, merecedores en todos conceptos de que conste al gobierno de S. M. los relevantes servicios que han prestado y prestan tan virtuosos magistrados.

Y deseosa S. M. la reina (Q. D. G.) de recompensar los servicios que en momentos tan criticos y angustiosos han prestado los dos jueces de primera instancia de la ciudad de Murcia, D. Francisco de Ripa y D. Fernando la Cuadra, se ha servido resolver por real orden de 9 de Noviembre de 1854.

1.º Que se les manifieste el sumo agrado y satisfaccion con

que han llegado á su noticia los méritos especiales que en esta ocasion han contraido.

2.º Que se les proponga para la concesion de la cruz de comendador de la real orden americana de Isabel la Católica.

3.º Que en sus respectivos espedientes se ponga el oportuno traslado de la preinserta comunicacion del gobernador civil de Murcia y de esta resolucion:

Y 4.º Que tanto aquella como esta se publiquen en la Gaceta de Madrid.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. señor: Enterada la reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Octubre último, en vista de la real orden de 18 del mismo mes, por la cual se resolvió la separacion del servicio activo del capellan del segundo batallon del regimiento de infanteria de Asturias, don Hermenegildo Gomez, por haberse ausentado de la plaza de Orihuela, en que se hallaba dicho batallon, con motivo del desarrollo en la misma del cólera, se ha servido declarar que la mencionada separacion debe entenderse definitiva, procediéndose desde luego á dársele de baja y sin sueldo de retiro, puesto que no cuenta mas que ocho años de servicio; siendo además la voluntad de S. M. que esta su real determinacion se haga pública para los saludables efectos del escarmiento.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1854.—O. Donell.—Señor patriarca vicario general.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado sacar á pública subasta la cobranza de los derechos del portazgo del rio Iregua por todo el año próximo de 1855 con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto desde hoy en la Secretaria de la misma corporacion.

El primer remate tendrá lugar á la hora de las doce de la mañana del dia 3 de Diciembre próximo y el segundo y último en igual hora del dia 10 del mismo mes en el cual no se admitirá proposicion que no esceda, cuando menos, un diez por ciento de la cantidad en que se hubiere subastado en el primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que las personas que gusten interesarse en la subasta, concurran en los dias y horas que se citan al local en que celebra sus sesiones la referida Junta provincial de Beneficencia. Logroño 16 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Francisco Latasa.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Encargado por el Excmo. Sr. Inspector General de la MILICIA NACIONAL del Reino de la organizacion de los Batallones y Escuadrones de la misma en circulo de 14 del corriente y con arreglo á sus instrucciones, es á continuacion relacion de los pueblos que constituyen cada uno con su numeracion respectiva.

BATALLONES	NUM.	PUEBLOS QUE LO COMPONEN.	COMP AÑIAS
Logroño.....	1	Logroño..	8
Calahorra.....	2	Calahorra..	8
Haro.....	3	Briñas, Gimileo, Cuzcurrita, Cuzcurritilla, Ollauri y Angunciana..	8
Alfaro.....	4	Aldeanueva y Rincon de Soto..	4
Gervera.....	5	Aguilar, é Inestrillas..	8
Sto. Domingo....	6	Bañares, Baños de Rioja, Grañon, Hervias, Herrameliuri, Leiva, Manzanares, Morales, Santorcua- to, Villalobar y Villartaquintana..	8
Arnedo.....	7	Tudelilla, Quel, Turrumcum, Villarroya, Bergasa, Villar, Vergasilla, Ocon y tierra, Corera, Re- dal, Herce, Santa Eulalia bajera y Projano.	8
Nájera.....	8	Uruñuela, Huercanos, Arenzana de Abajo, Baños de rio Tovia, Tricio, Camprovin, Ventosa y Man- jarres.	8
Torrecilla.....	9	Aldeanueva, Almarza, Gallinero, Ortigosa, Lumbreras, Muro, Nestares, Nieva, Pinillos, Pradillo, Rasillo, Villoslada y Villanueva. Rivabellosa y Vilanueva..	8
Ezcaray.....	10	Ojacastro, Zorraquin, Valgañon y Pazuengos..	8
Briones.....	11	San Vicente, San Asensio y Abalos..	8
Angiano.....	12	Berceo, Brieva, Canales, Ledesma, Mansilla, Matute, Pedroso, San Millan, Villar de Torre, Villa- rejo, Vinegra de Abajo, Tovia y Villaverde.	8
Casa la Reyna....	13	Castañares, Cellorigo, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Galbarruli, Ochanduri, Rodezno, Sajazarra, Treviana, Tirgo, Villalba, y Zarraton..	8
Soto.....	14	Ajamil, Cabezon, Ornillos, Jalon, Laguna, Lasanta, Luezas, Montalvo, Rabanera, S. Roman, Sta. Maria, Terroba, Torremuña, Trevijano, Castañares, Muro, y Torre.	4
Ausejo.....	15	Alcanadre, Antol, Pradejon..	4
Navarrete.....	16	Fuenmayor, Cenicero, Entrena, Medrano, Sojuela, Hornos, Solés, Sorzano, y Daroca..	4
Munilla.....	17	Arnedillo, Carbonera, Enciso, Poyales, Robles y Zarzosa..	4
Igea.....	18	Valdemadera, Navajun, Grábalos, Cornago y Muro de ambas aguas..	4
Nalda.....	19	Alberite, Albelda, Clavijo, Lardero y Viguera..	4
Murillo.....	20	Agoncillo, Arrubal, Ribaflecha, Juvera, Collado, Laguni'la, Leza de Rioleza y Villamediana..	4
Alesanco.....	21	Azofra, Canillas, Ormilla, Ormilleja, Torrecilla sobre Alesanco, Bidarán, Bobadilla, Cardenas, Castroviejo y Santa Coloma.	4

Instruccion para la organizacion de los Batallones de la M. N. de la Provincia de Logroño con arreglo á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector de la misma.

Artículo 1.º Cada Batallon ha de constar de ocho compañías denominadas Granaderos, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y Cazadores, y de fuerza desde 50 á 150 hombres cada una; la plana mayor se compondrá de un primer Comandante, otro idem segundo, un Ayudante, un Abanderado, y un Sargento brigada: cada compañía ha de tener un capitán, 2 tenientes, 2 sub-tenientes, 1 sargento 1.º, 4 segundos, 6 cabos primeros, 6 segundos 1 tambor, y 2 cornetas en la compañía de Cazadores. Constituirán tambien Batallon 4 compañías denominadas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª cuando así lo exijan circunstancias de localidades por razon de que sean las distancias mas cortas.

2.º La Milicia de Caballeria alistada en cada partido judicial constituirá una seccion nombrando los gefes que la corres- ponda, y visto el estado de ellas, se procederá al nombramiento de los demas Gefes de compañías ó escuadron que resulte, para lo que se señalará por la subinspeccion el dia y sitio donde haya de verificarse.

3.º Si en algunas localidades no se hubiera cumplido con el alistamiento de la M.ª N. se procederá á él segun está dis- puesto por la superioridad, y hecho á la formacion de compañías y demas que es consiguiente.

4.º Al arreglar las compañías se tendra presentes las tallas y robustez adecuadas para las de Granaderos y Cazadores, y el orden de estatura para las demas con el objeto que no resulte deformidad en las formaciones, así como su fuerza sea igual en número de plazas unas con otras, fuera de los casos en que un pueblo las complete y no hubiese en los otros para igualarlas, y donde no exista número para completarlas se nombrarán los gefes que correspondan á su fuerza para que en nin- guno deje de existir quien dirija y mande aquella.

5.º El Alcalde del pueblo que dá nombre al Batallon se pondrá de acuerdo con los demas de los que lo constituyen para la reunion de los Sres. oficiales del Batallon con objeto de hacer el nombramiento de la Plana Mayor donde ya no estuviere realizado.

6.º La forniture adoptada en la Capital consiste en un cinturón de cuero negro, y á él está adherido el cajón de la cartú- chera y baina de bayoneta. El uniforme que indica el Inspector igual al adoptado en Madrid que consiste en levita azul tur- quí, cuello y vivos encarnados, una hilera de botones, y los cabos blancos, pantalon gris ceniza con vivo encarnado, mor- rion pequeño, presilla de cordón blanco, cinta encarnada, imperial y visera de suela. De todas las prendas se encuentran muestras en esta Capital.

Lo que tengo el honor de comunicar á los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y Comandantes de la Milicia Nacional de esta provincia, con el fin de que sin levantar mano procedan á la indicada organizacion y remitan á esta Subinspeccion los estados de la fuerza y demas noticias que se indican en los modelos números 1, 2 y 3 estampados en este boletin, cuidando de llenar todas sus casillas sin omitir ninguna, segun se me encarga por la inspeccion con toda premura, esperando los dirijan sin falta para el dia 1.º del próximo mediante tener que arreglarse por ellos los generales de la provincia en dicha fecha. Logroño 20 de Noviembre de 1854.—Felipe Videgaray.

MODELO NUMERO 1.

MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

BATALLON DE T. NUM. T.

ESTADO de la fuerza de dicho Batallon, y Caballeria que pertenece al mismo punto, con expresion del partido judicial, pueblos y distancias que hay al pueblo que lleva el nombre del Batallon.

Coman- dantes		Ayudante.	Abanderado.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos		Cabos.		Milicianos.	Total.	CABALLERIA					PARTIDOS JUDICIALES y pueblos que lo compo- nen, y distancias al pueblo del Batallon.	
							1.os	2.os	1.os	2.os			Alferez.	Sargentos.	Cabos.	Milicianos.	Total.		
1. os	2. os.																		

MODELO NUMERO 2.

MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

BATALLON DE T. NUM. T.

ESTADO del armamento y equipo y municiones que tiene recibido dicho Batallon y Seccion de Caballeria, y lo que le falta para el completo, con expresion de los pueblos y partidos judiciales á que pertenecen.

PARTIDOS judiciales.	PUEBLOS	TIENE RECIBIDO.								LE FALTA PARA EL COMPLETO							
		Fusiles.	Bayonetas.	Paquetes de cartuchos.	Piedras.	Lanzas.	Sables.	Carabinas.	Pistolas.	Fusiles.	Bayonetas.	Paquetes de cartuchos.	Piedras.	Lanzas.	Sables.	Carabinas.	Pistolas.

MODELO NUMERO 3.

MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

BATALLON DE T. NUM. T.

LISTA NOMINAL de los Gefes y Oficiales de dicho Batallon y Seccion de Caballeria, con expresion de las fechas de sus nombramientos y puntos de su residencia.

Clases.	Nombres.	Batallones	FECHAS DE SUS NOMBRAMIENTOS.				Puntos de su residencia.
			Secciones	Dia.	Mes.	Año.	

Videgaray.

ANUNCIOS.

D. Manuel de la Peña Huidobro, encargado de negocios en Burgos por muchos Ayuntamientos y particulares de su provincia, deseando ser útil á los de otras hace saber: que aceptará cuantos negocios legítimos se le confien, por una remuneración insignificante y convenida, y contestará á correo visto á cuantas cartas se le dirijan preguntando por pleitos, causas y demás asuntos pendientes en la Excm. Audiencia Territorial, lo mismo que de otros expedientes que radiquen en los juzgados de 1.^a instancia y de Guerra, en las oficinas Militares y de Hacienda, en el Gobierno civil y Capitanía general, incluyéndole en carta franca y como precio de su trabajo, solos cuatro sellos de franqueo de 4 cuartos; y si los interesados quieren que les conteste tambien franco, incluirán 5 sellos. De este modo el que se defiende de pobre, el que lo haga de rico y no se vea correspondido por su Procurador, en fin todo el que apelezca saber el estado de un negocio, el precio de los granos y demás artículos del mercado, el paradero de una persona, etc. etc. será servido con rapidez; así se ahorrarán cargos costosos y penosos viages á muchos infelices que unas veces por saber y otras por asistir á la vista de una causa que no se vió en mucho tiempo, acudian de diversos puntos inútilmente. Como dependiente principal que ha sido tantos años del modelo de Procuradores D. Francisco Lopez Talaya, (Q. E. P. D.) está muy impuesto en la buena dirección de los negocios, y acostumbrado á servir á los clientes con agrado, actividad y economía. La oficina se halla establecida en Burgos, Calle de Vitoria, núm. 3, cuarto 1.^o, á donde se dirigirá la correspondencia.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano de esta Villa para la asistencia de los pobres, dotadas, la de Médico en cinco mil rs. y la de Cirujano de dos mil doscientos rs. pagados por semestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de la corporación municipal en el término de veinte días á contar desde esta fecha. Aldeanueva de Ebro 19 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Carlos Calbo.—Por acuerdo del M. I. A. C. Pio Fernandez, Secretario.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Agoncillo, su dotación consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de un mes. Agoncillo 21 de Noviembre de 1854.

El Presidente, Abdon Valerio.—El Secretario, Cándido Pascual.

UNGUENTO HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente; como con una sola voz que se estiende del uno al otro confín de la Península, habeis estampado sobre mi unguento el sello de vuestra aprobación. Apenas hace dos años que lo he introducido en vuestro país, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos países. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introducción en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo á autorizado el uso de este maravilloso unguento en todos los hospitales militares. S. M. la

Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA

LAS ULCERAS ENVEGECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES

Y ENFERMEDADES CUTÁNEAS.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hacen en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demás fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del unguento debe tomarse alguna dosis de las pildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este unguento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas
Calambres	Fístulas	— de los pechos
Callos	Frialdad ó falta de calor en las extremidades.	— de los ojos
Cánceres	Inflamaciones internas y externas	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota	Reumatismo
Enfermedades del cutis	Lamparones	Supuraciones puritridas
— del hígado		Tiña
— de las articulaciones		Úlceras en la boca

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del profesor Holloway, Londres Strand 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada uno va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este unguento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Véndese en Logroño en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvirá.

Pildoras Holloway.—*Sorprendente remedio para indigestiones, ataques biliosos y dolores de cabeza.*—El Caballero Thomas Goodman, de Baker-street, Portman-square, sufría desde hacia muchos años frecuentes ataques de bilis, é indigestiones, y raras veces se veía libre de dolores de cabeza. Había ya consultado los médicos y cirujanos mas eminentes de diferentes ciudades sin encontrar alivio de duración, cuando cansado de la ineficacia de todos estos resultados, recurrió á las Pildoras Holloway, que no tardaron en arreglar su sistema y en fortificar su constitución, sin que despues haya vuelto á sufrir ni ataques biliosos, ni indigestiones, ni dolores de cabeza.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.